

Bogotá D.C.,

Señora
CATALINA DEL PILAR MORALES MORENO
 Representante Legal
ALIMENTOS DE DISEÑO SALUDABLES SAS
 Correo electrónico: catalinamormor@yahoo.com



Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el número **CRE720043291**

Respetada señora Morales:

Hemos recibido la comunicación de la referencia en la cual manifiesta y solicita: *"...en mi calidad de representante legal de la empresa ALIMENTOS DE DISEÑO SALUDABLES SAS, con NIT 900930362-6, me permito presentar oposición dentro del termino legal establecido, a la inscripción de cualquier libro de comercio, número de trámite 000001800524943, en consideración a su notificación del pasado 19 de octubre del presente recibida por correo electrónico, dado que todos los libros de comercio de esta empresa se encuentran debidamente inscritos ante la Cámara de comercio y reposan en la sede comercial de la empresa que represento..."*

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos de ley le informamos que conforme lo establecen los artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio y el Decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación de estado y el ejercicio de éstas tiene como fundamento los principios de celeridad, eficacia y buena fe. Esta última se presumirá en todas las gestiones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas (artículo 83 de la Constitución Nacional).

La actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación¹, es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en el Registro Mercantil, y cuando los empresarios realizan sus solicitudes de registro de actas, documentos y/o libros, las cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si los mismos reúnen los requisitos estatutarios y legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción.

¹ El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: "El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro *Tratado de Registro Mercantil*, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente."

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
 Empresarial Salitre
 Avenida El Dorado No. 680-35
 Secretaria Ext.: 1679
 Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
 Cedritos
 Avenida 19 No. 140-29
 Secretaria Ext.: 4602
 Director Ext.: 4601

Sede y Centro
 Empresarial Fusagasugá
 Avenida Las Palmas No. 20-55
 Secretaria Ext.: 4213
 Director Ext.: 4214

Sede Paloqueano
 Carrera 27 No. 15-10
 Secretaria Ext.: 4242
 Director Ext.: 4240

Sede Centro
 Carrera 9 No. 16-13
 Secretaria Ext.: 4702
 Director Ext.: 4701

Sede Chia
 Carrera 10 No. 15-34
 Secretaria Ext.: 5603

Edificio Centro de Arbitraje y
 Conciliación
 Calle 76 No. 11-52
 Secretaria Ext.: 2399 - 2306

Sede y Centro Empresarial
 Chapinero
 Calle 67 No. 8-32/44
 Secretaria Ext.: 4403
 Director Ext.: 4435

Sede y Centro
 Empresarial Kennedy
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
 Secretaria Ext.: 4302
 Director Ext.: 4305

Sede Norte
 Carrera 15 No. 94-84
 Secretaria Ext.: 4502
 Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
 Carrera 4 No. 58-52
 (Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
 Secretaria Ext.: 4200
 Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
 Calle 16 Sur No. 16-85
 Secretaria Ext.: 4191
 Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
 Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
 Secretaria Ext.: 4227
 Director Ext.: 4224
 Punto de atención Ubaté
 Carrera 6 No. 7-75

Edificio Gerencia de Formación
 Empresarial
 Calle 94A No. 13-54
 Secretaria Ext.: 2669

En este orden de ideas, le reiteramos que las cámaras de comercio al realizar el estudio de un acto presentado para registro, debe realizar únicamente el control formal que la ley les ha atribuido y atenerse a lo señalado en los documentos presentados, escapando de su control otras situaciones, como la verificación de la veracidad de las afirmaciones o de la información consignada en los documentos presentados para registro, precisamente atendiendo el principio de buena fe anteriormente citado.

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el numeral 1.11 Circular Externa No 002, las cámaras de comercio solo pueden abstenerse de registrar actas, libros y documentos en los siguientes casos:

- *Cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.*
- *Cuando al hacer la verificación de identidad de quien radicó la solicitud de registro, de quien fue nombrado en alguno de los cargos o de los socios, se genere una inconsistencia en su identidad.*
- *Cuando no exista constancia de aceptación de los nombrados como representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales y/o cuando no se indique el número del documento de identidad y la fecha de expedición.*
- *Cuando no se adjunte el acta o documento en que conste la posesión ante el organismo que ejerce la vigilancia y control para la inscripción de los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales en los eventos en que la ley lo establezca.*
- *Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia”.*

Es preciso anotar que en todas sus actuaciones registrales las cámaras de comercio deben acatar el mérito probatorio de los documentos con relación a los hechos que constan en ellos, no siendo posible desconocer el contenido de los mismos hasta tanto sean tachados de falsos por la justicia ordinaria, dado que esta entidad no tiene cómo verificar la autenticidad o falsedad de las declaraciones contenidas en los documentos que se presenten para registro.

Para el caso que nos ocupa, una vez revisado el expediente de la sociedad ALIMENTOS DE DISEÑO SALUDABLES SAS, se halló que el 19 de octubre con el trámite No. 000001800524943, se presentó el formato para inscripción de libros, firmado por el representante legal suplente sr. LOPEZ TELLEZ JOHN JAIRO y copia auténtica de la denuncia por pérdida de los anteriores, documentos a los cuales, una vez se le realizó el control formal, fueron inscritos, bajo los registros 01732919 y 01732920 del libro VII.

Ahora bien, frente a la oposición que Usted realiza del trámite referido, es relevante comentar y reiterar lo siguiente:

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Paloqueama
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

El numeral 2.1. de la Circular Externa No. 002 de 2016, de la Superintendencia de Industria y Comercio, define el SIPREF como el: "Sistema Preventivo de Fraudes a cargo de las Cámaras de Comercio, cuyo objeto es prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad.". (Subrayado y negrilla por fuera del texto)

De igual forma ha dicho la mencionada Superintendencia de Industria y Comercio en la resolución No. 68 de 2017, que: "...se creó el Sistema Preventivo de Fraudes – SIPREF, para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información que obra en ellos, con la intención de defraudar a la comunidad...".

De lo anterior se aprecia, que el SIPREF ha sido creado para prevenir que **terceros ajenos a las sociedades modifiquen la información de los registros públicos** que es de la titularidad de aquellas con el fin de defraudar a la misma sociedad, e incluso a la comunidad. Es decir, que **dicho sistema preventivo de fraudes no aplica para los eventos en que se presentan conflictos internos** en las sociedades o entidades usuarias de los registros públicos que administran las cámaras de comercio.

En relación con lo señalado anteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio en resolución No. 16611 del 05 de abril de 2017, dispuso:

"... el mecanismo de oposición previsto en el SIPREF no era la herramienta para alegar dicha situación, toda vez que el mismo está diseñado para que el titular de la información pueda oponerse a la inscripción del documento presentado cuando advierta que no proviene de la entidad o que corresponde a un tercero ajeno a ésta, es decir, cuando el acta o documento presentado para registro sea presuntamente falso, por lo tanto, la esencia del SIPREF no puede desnaturalizarse, toda vez que el mismo se creó para evitar los fraudes en los registros públicos que administran las Cámaras de Comercio y no para entorpecer el normal funcionamiento de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro con ocasión de situaciones derivadas de conflictos entre los socios, administradores y representantes legales, los cuales deben ponerse en conocimiento de las autoridades competentes. Subrayado fuera de texto".

Es de señalar, que en su escrito se observa que el presunto fraude no proviene de un tercero ajeno a la sociedad, sino que, proviene del representante legal suplente, luego entonces, la intención de su comunicación no es la de evitar que terceros ajenos a la mencionada sociedad modifiquen la información de la cual es titular dicha sociedad, por el contrario, se denota que existe es un conflicto interno.

En este punto, es importante precisar, que, si se tiene algún tipo de reparo frente a la legalidad o eficacia de la inscripción de los libros en mención, dicho asunto puede debatirse, formulando los recursos administrativos correspondientes ante esta administración

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueanao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur. Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

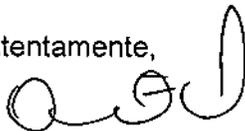


registrar, dentro de la oportunidad legal² para realizarlo, conforme se señala en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indica:

“RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial...”

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: SAB

Matrícula: 02626070

² Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 14D-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueima
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cauca
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cauca)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669